ORDENANZA MUNICIPAL N° 0015-2023-MDAS/A

Alto Saposoa, 05 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA-PASARRAYA.

VISTO:
El acta de Sesión Ordinaria N° 0023-2023-MDAS/CM de fecha 05 de diciembre de 2023, y el INFORME Nª 031 2023-MDAS-ST.SC/HLLG de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Adjuntando el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Saposoa para el ejercicio 2024 -2027, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Policía del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la respectiva cooperación de la Política Nacional, conforme a la Ley;

Que según el N° 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas:

Que el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – 27933 modificada por la Ley N°30055 señala que "los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular Planes, programas proyectos y directiva de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el Marco de la política diseñada por **CONASEC**";

Que el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N°011-2014-IN, en su Artículo 26° establece que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, Planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudanía en el ámbito Distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del **SINASEC** a nivel Distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica. Por su parte el Artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana **(CODISEC)** además de las establecidas en la Ley N°27933 y su modificatoria la siguiente: a) aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana **(PADSC);**

Que mediante el Acta de fecha 10/10/2023 el comité Distrital de Seguridad Ciudadana **(CODISEC)** con el Quorum reglamentario de los señores integrantes del **CODISEC,** se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Saposoa Pasarraya-2024-2027.

Que el Artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala, que como Secretaria Técnica del **CODISEC**, la Gerencia de Seguridad

Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones (...) e) presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana aprobado por el **CODISEC** para su ratificación mediante ORDENANZA MUNICIPAL;

Que mediante Sesión de Consejo opinan que es procedente la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, siendo de Importancia para velar para la Seguridad Ciudadana 2024-2027, siendo de importancia para velar por la seguridad ciudadana en la jurisdicción de Alto Saposoa; así mismo corresponde elevar el proyecto de Ordenanza Municipal para su aprobación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°29792, con el Voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se acordó Aprobar lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2024-2027 DEL DISTRITO DE ALTO SAPOSOA-PASARRAYA.

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2024-2027, aprobado por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Alto Saposoa, según acta de fecha 10/10/2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°27933 modificado por Ley N°30055, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del texto y anexos de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional.

ARTICULO TERCERO. - HACER de Conocimiento esta disposición Municipal a las instancias administrativas que corresponde para los fines de su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SAPOSOA
WILSON CARRERO COPIA
DNI 33676298
ALCADE